0713

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

RESOLUCIÓN No. 0713 **DEL** 17 OCT 2025

Por la cual se define el proceso de contratación directa No. PN MECUC CD 014 2025 cuyo objeto es "**DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (80M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES**"

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12° de la Ley 80 de 1993, 21° de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación 00011 del 02 de enero 2025, Orden Administrativa de Personal No. 25-274 del 01/10/2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la resolución Nro. 00011 del 02 de enero 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de contratación directa.

Que mediante Orden Administrativa de Personal No. 25-274 del 01/10/2025, fue nombrado el señor Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).

Que se elaboraron los estudios y documentos previos para la **CONTRATACION DIRECTA No. PN MECUC CD 014 2025** cuyo objeto es el **DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (80M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES**, suscrito por el dueño de la necesidad, dando origen al proceso de contratación No. PN MECUC CD 014 2025, el cual se encuentra a disposición en la página web de Colombia Compra Eficiente, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($797.222,00) por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del mismo de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($9.566.664,00), incluido impuestos y deducciones de Ley.

Que mediante resolución No. 0603 de fecha 04 de septiembre del 2025, se realizó justificación del proceso de contratación directa PN MECUC CD 014 2025, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DEFINE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. PN MECUC CD 014 2025 CUYO OBJETO ES "DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (80M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES"

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó la invitación pública a DON PIKOLINO SAS – Representado Legalmente por el señor JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín – Antioquia, para la presente contratación el día 29 de septiembre de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II.

Que el 02 de octubre del 2025, siendo las 19:00 horas, se realizó el cierre en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II del proceso de contratación directa PN MECUC CD 014 2025, presentando propuesta los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	DON PIKOLINO SAS – Representado Legalmente por el señor JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín – Antioquia	2/10/2025 3:54 PM

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-120256-MECUC del 03 de octubre del 2025, se notifica al comité evaluador, encargado de verificar la propuesta presentada.

Que el día 07/10/2025 se recepcionan las evaluaciones del proceso PN MECUC CD 014 2025, Mediante comunicados oficiales No. GS-2025-177258-DENOR, GS-2025-177240-DENOR y GS-2025-177233-DENOR, siendo presentadas por parte del comité evaluador al comité de adquisiciones las evaluaciones de la propuesta presentada por el oferente DON PIKOLINO SAS, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y concluye que:

OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
DON PIKOLINO SAS – Representado Legalmente por el señor JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín – Antioquia	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que con ocasión al término de traslado de los informes de evaluación hasta el día 09 de octubre del 2025 para observaciones y/o solicitudes, aclaraciones, explicaciones y presentación de la información o documentos subsanables, el día 08/10/2025 siendo las 5:09 PM el oferente DON PIKOLINO SAS, presentó subsanación de requisitos, al informe de verificación y evaluación del proceso, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el día 09/10/2025 se recepcionan las segundas evaluaciones del proceso PN MECUC CD 014 2025, Mediante comunicados oficiales No. GS-2025-179616-DENOR y GS-2025-179620-DENOR, siendo presentadas por parte del comité evaluador al comité de adquisiciones las segundas evaluaciones de la propuesta presentada por el oferente DON PIKOLINO SAS, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y concluye que:

OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
DON PIKOLINO SAS – Representado Legalmente por el señor JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín – Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que con ocasión al término de traslado de los informes de evaluación hasta el día 14 de octubre del 2025 para observaciones y/o solicitudes, aclaraciones, explicaciones; no se recepcionó ningún tipo de observación en la plataforma SECCOP II.

Dando cumplimiento la decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, y resolución 03049 del 2014 capitulo 2 Numeral 4 literal I, la entidad define al proceso de contratación directa PN MECUC CD 014 2025.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, el resultado presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico), la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y

finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, procede a **ADJUDICAR** el proceso de contratación directa PN MECUC CD 014 2025, cuyo objeto es **"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (80M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES"**.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

TITULO I

CAPITULO I

ARTICULO 1°. ADJUDICAR, el proceso de contratación directa PN MECUC CD 014 2025, cuyo objeto es **"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (80M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES".** Por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($9.566.664,00)**, incluido impuestos, deducciones de Ley, a **DON PIKOLINO SAS** – Representado Legalmente por el señor JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín – Antioquia, de conformidad con la invitación publica que rigió el proceso, la oferta, las evaluaciones.

PARÁGRAFO: La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y acta de inicio.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", al oferente favorecido y a los demás interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3º. Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los 17 OCT 2025

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró: IT JOHAM SÁNCHEZ GRANADOS
MECUC-GRUCO

Revisó: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
MECUC-ADMIN

Revisó: IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS
MECUC-ASJUR

Fecha de elaboración: 15/10/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2025

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA